
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1824
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-175-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2023.
Fecha Resolución:	23-11-2023.
Unidad Fiscalizable:	EDIFICIO LAS HERAS.
Titular:	EBCO S.A..
Instructor:	MARÍA PAZ CORDOVA VICTORERO.
Fecha Validación:	20-12-2023 12:08:57

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: EDIFICIO LAS HERAS.

Región: Región del Biobío.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: D-175-2023.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2023.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 20-12-2023.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 20-12-2023.

Frecuencia: Reporte de Avance Único.

Fecha de Inicio: 24-11-2023.

Fecha de Terminó: 10-01-2024.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 6 de diciembre de 2022, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 61 dB(A) y 66 dB(A), efectuadas en condición interna con ventana abierta la primera y en condición externa la segunda, ambas en horario diurno y desde receptores sensibles ubicados en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Asegurar el cumplimiento de la normativa infringida, esto es, procurar un retorno al cumplimiento ambiental, y la mantención de esa situación. Asimismo, se han adoptado las medidas para contener y reducir, o eliminar, los efectos negativos de los hechos que constituyen infracciones, implementado medidas/ acciones propuestas en el Programa de Cumplimiento aprobado por esta SMA.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Del análisis de los antecedentes que se han incorporado en el presente procedimiento sancionatorio, es posible concluir que, al menos, se han generado molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Mediante las Acciones Comprometidas detalladas en el Programa Aprobado por la SMA.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Barrera Acústica en la fachada anterior (calle Las Heras), en la fachada posterior y en el deslinde colindante con los vecinos de la obra.
Fecha de Inicio	01-02-2023

Fecha de Término	28-02-2023
Costos Estimados	\$ 9.069.495
Comentarios	<p>•Comentarios "La medida indicada en este punto consiste en la instalación de una "Barrera acústica perimetral", la que cubre la fachada anterior (por calle Las Heras), la fachada posterior y el deslinde colindante con los vecinos de la Obra. Esta medida fue implementada por los propios trabajadores de EBCO. Esta Barrera está compuesta por una estructura metálica soportada en perfiles (pilares) de 100x100x3mm, que conforman bastidores, conformando un perímetro de 287mts², con las siguientes dimensiones: fachada anterior 33mts (ancho) x 3mts (alto); fachada posterior 9mts (ancho) x 3mts (alto); y los laterales 26mts (ancho) x 4mts (alto) y 18mts (ancho) x 4mts (alto), respectivamente.</p> <p>Los materiales utilizados para implementar esta acción corresponden a: estructura metálica, revestimiento de zincaluminio, Lana mineral AislanGlass rollo libre 120mm espesor, planchas terciado ranurado de 15mm espesor, y polietileno 0,20 mm espesor. Se hace presente que si bien esta medida se implementó en la Obra desde principios del mes de febrero de 2023 (posterior a la constatación de la infracción), los materiales para concretarla ya se habían comprado con anterioridad, lo que explica que algunas facturas acompañadas sean de diciembre de 2022 y enero de 2023. Además, la medida será mantenida y reforzada hasta el término de Obra, que se proyecta para el mes de diciembre del año 2024.</p> <p>•Medios de Verificación: La implementación de esta primera acción se acredita con los siguientes medios de verificación, que se acompañan en Anexo N° 4 de esta presentación:</p> <p>(i) Facturas: (a) Factura N°4849848 de fecha 7 de diciembre de 2022, asociada a la Orden de Compra N°4500669272, por compra del material "terciado estructural 15mm 1,22x2,44 mts"; (b) Factura N°4923462 de fecha 27 de enero de 2023, asociada a la Orden de Compra N°4500680544, por compra del material "Terciado estructural 18mm/1,22x2,44mts"; (c) Factura N°4923704 de fecha 31 de enero de 2023, asociada a la Orden de Compra N°4500680544, por compra del material "Terciado estructural 18mm/1,22x2,44mts"; (d) Factura N°19667684 de fecha 15 de febrero de 2023, asociada a la Orden de Compra N°4500680542, por compra del material "Lana mineral, rollo LV 100mm- 1,27x7,5"; (e) Factura N°180978 de fecha 13 de enero de 2023, asociada a la Orden de Compra N°4500673301, por compra del material "polietileno negro rollo 10x2mts"; (f) Factura N°4969094 de fecha 25 de noviembre de 2022, asociada a la Orden de Compra N°4500669274, por compra del material "Lana vidrio libre 120 MM VOLCAN 9.0 MT2"; (g) Factura N°1053 de fecha 1 de marzo de 2023, asociada al estado de pago N° 2 Soc. Milton Olguín y Cía. Ltda., por la instalación y suministro de "estructura metálica".</p> <p>(ii) Fotografías fechadas y georreferenciadas. de los días: 8 de febrero de 2023; 15 de febrero de 2023 y 16 de febrero de 2023.</p> <p>(iii) Fichas técnicas: (a) Anexo N° 4, el cual contiene un Instructivo elaborado por EBCO denominado "Fichas Ruido", la Ficha técnica del material denominado "Lana mineral Aislanglass" y el catálogo técnico del material "Terciado estructural".</p>

N° Identificador	2
Acción	20 Barreras acústicas flexibles para cierre de vanos y biombos para maquinaria pesada.
Fecha de Inicio	03-04-2023
Fecha de Término	10-01-2024
Costos Estimados	\$ 5.085.260

Comentarios	<p>•Comentarios: "Esta medida consiste en la instalación de 20 "Barreras Acústicas Flexibles", las que consisten en mantas acústicas flexibles marca Sonoflex, cuyas dimensiones son de 1,22 metros por 2,5 metros. Esta acción fue implementada en el mes de abril de 2023 y se mantendrá vigente hasta el mes de julio de 2024. Estás son utilizadas para el cierre de vanos de las ventanas, en todos los pisos del proyecto y se irán subiendo de piso en piso en la medida de avance de la obra gruesa, cubriendo, por lo menos, los dos últimos pisos de avance. Además, se utilizan para cubrir determinadas faenas ruidosas, tales como los trabajos con camiones de hormigonado, siendo incorporadas en estructuras metálicas para lograr dicho fin.</p> <p>•Medios de verificación: la implementación de esta segunda acción se acredita con los siguientes documentos que se acompañan en Anexo N°5:</p> <p>(i) Facturas: Factura N°20896 de fecha 13 de abril de 2023, asociada a la Orden de Compra N°4500685118, por compra del material "Barrera Acústica Flexible Sonoflex".</p> <p>(ii) Fotografías fechadas y georreferenciadas de los meses de abril a agosto del año 2023.</p> <p>(iii) Ficha técnica: "Barreras Acústicas Flexibles" marca Sonoflex.</p>
-------------	---

N° Identificador	3
Acción	Biombos Acústicos Móviles con el objeto de mitigar las emisiones derivadas del funcionamiento de sierras eléctricas o esmeriles angulares, entre otras herramientas.
Fecha de Inicio	24-11-2023
Fecha de Término	24-12-2023
Costos Estimados	\$ 544.074
Comentarios	<p>•Comentarios: La medida consiste en la confección e implementación de "Barreras o Biombos acústicos móviles", las cuales constan de tres caras, de 1,5 metros de altura por 2,4 metros de ancho, los cuales se trasladarán constantemente según las necesidades del proyecto y las distintas actividades, con el objeto de contener las emisiones de los dispositivos generadores de ruido, tales como el corte con sierra eléctrica o esmeril angular, entre otras. Esta medida estará compuesta por lana mineral AislanGlass rollo libre, planchas OSB, y pino bruto (madera). Sumando todos los materiales utilizados para implementar esta tercera acción, se cumpliría con la densidad requerida a fin de aislar de manera efectiva las emisiones sonoras, esto es, 10 kg/m². Su implementación iniciará en el mes de septiembre de 2023 y se mantendrá hasta el mes de diciembre de 2024.</p> <p>•Medios de verificación: La implementación de esta tercera acción se acredita con los siguientes medios de verificación, que se acompañan en Anexo N° 6:</p> <p>(i) Facturas: Factura N°19917621 de fecha 31 de mayo de 2023, asociada a la Orden de Compra N°4500702133, por compra del material Lana mineral "AislanGlass Rollo Libre"; Factura N°5089667 de fecha 23 de mayo de 2023, asociada a la Orden de Compra N°4500502130, por compra del material "OSB STD 11,1 MM"; Factura N°3999 de fecha 17 de julio de 2023, asociada a la Orden de Compra N°4500712661, por la compra del material "PINO BTO 2x3x3,20" (madera).</p> <p>(ii) Fotografías fechadas y georreferenciadas.</p> <p>(iii) Fichas técnicas: En el mismo Anexo N° 6, se acompaña un Instructivo elaborado por EBCO denominado "Fichas Ruido", ficha técnica del material denominado "Lana mineral Aislanglass", ficha técnica de la madera (pino) y catálogo técnico del material "OSB".</p>

N° Identificador	4
------------------	---

Acción	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Fecha de Inicio	24-11-2023
Fecha de Término	24-12-2023
Costos Estimados	\$ 425.939
Comentarios	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes.</p> <p>De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.</p> <p>Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>

N° Identificador	5
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	24-11-2023
Fecha de Término	11-12-2023
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

N° Identificador	6
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.

Fecha de Inicio	26-12-2023
Fecha de Término	10-01-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2023											2024
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
1												
2												
3												
4												
5												
6												
R												

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular EBCO S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-175-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2023, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 20-12-2023 12:08:57
